I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000531

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 13 ABR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/723/2015; el Ord. N°500/389/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N°97 de 2015 del Servicio Nacional de la Mujer, Sernam; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Exenta N°97 de 2015, el Servicio Nacional de la Mujer Región Metropolitana, aprobó el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Programa 4 a 7, Para que Trabajes Tranquila, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA / Y /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS / "PROGRAMA 4 A 7 PARA QUE TRABAJES TRANQUILA"**, suscrito con fecha 07 de enero de 2015, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. **Nº** 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña Claudia Opazo Ossandón, cedula de identidad Nº 12.538.017-k y la I. Municipalidad de Cerrillos, siguiente:

1.1 **ANTECEDENTES**

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público que tiene por misión promover en la sociedad, la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de política, planes y programa que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra el de contribuir a la autonomía económica de las mujeres mediante el desarrollo de si capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento. En este marco, desarrolla un conjunto de iniciativas programáticas a objeto de fortalecer habilidades y capacidades, despejar barreras que dificultan su acceso y/o permanencia en el mercado laboral y se reconozca su aporte a la economía del país.

Conforme a lo anterior, el Servicio Nacional de la mujer a partir del año 2011, a través de Área de la Mujer y Trabajo coordina el Programa 4 a 7, para que Trabajes Tranquila que se orienta al cuidado, formación y protección de niños y niñas de 6 a 13 años y que se implementa después de la jornada escolar en establecimientos municipalizados.

En conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidades una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el

progreso económico social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4º establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

Que el año 2014 la **I. Municipalidad de Cerrillos**, fue una de las entidades encargadas de la ejecución del programa. Que habiéndose evaluado favorablemente su implementación, las partes acuerdan en el presente instrumento su continuidad (En caso de un nuevo ejecutor, este párrafo deberá redactarse indicando los factores técnicos de focalización que determinaron la suscripción del Convenio con dicho ejecutor.

Es muy importante la justificación para validar la asignación directa y descartar la convocatoria pública. En las Orientaciones Técnicas 2015 se establecen criterios técnicos para considerar la incorporación de nuevos ejecutores.

Para municipios de continuidad se puede mencionar los resultados favorables de la aplicación del Instrumento de Evaluación de Municipalidades 2014)

1.2. **MARCO REGULATORIO.** La ejecución del programa se regirá por:

- El presente **Convenio de Ejecución y transferencia Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila.**
- Las **Orientaciones Técnicas 2015 Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila.**
- **El Proyecto del Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila**
- **Anexos** (Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAM; Manual de Activo Fijo de SERNAM)

Los antecedentes mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos, puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la cláusula octava nº 7.

1.3. **OBJETO.** Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila**, en orden a incentivar la inserción laboral de la mujer y su permanencia en el trabajo, mediante el cuidado de los niños y niñas que están bajo su responsabilidad.

1.4. **OBJETIVOS**

1. **OBJETIVO GENERAL.** Otorgar apoyo a mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años para que puedan buscar trabajo, trabajar y permanecer en sus trabajos, capacitarse y/o nivelar estudios tranquila para una pronta y mejor inserción laboral, mientras esos niños y

niñas participan de diversos talleres, mediante apoyo educativo y recreativo al término de la jornada escolar.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Generar espacios de formación, reflexión, recreación y auto cuidado para las mujeres participantes del "Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila".
2. Fortalecer el desarrollo integral y el proceso de aprendizaje de niños y niñas a través de apoyo educativa a niños y niñas, proporcionando oportunidades de desarrollo integral mediante la implementación de talleres temáticos, lúdicos y/o recreacionales.

1.5. FOCALIZACION DE BENEFICIARAS Y USUARIOS/AS

Beneficiarias. Mujeres que cumplen con los siguientes criterios:

1. Ser económicamente activas, es decir, estar trabajando, buscando empleo por primera vez, cesantes.
2. Mujeres que estén capacitando o nivelando estudios para una pronta inserción en el mercado laboral.
3. Ser responsable del cuidado de niños/as entre 6 y 13 años de edad (madres, abuelas, tías, madrinas, hermanas)
4. Tener más de 18 años.
5. Requerir el Programa preferentemente todos los días de la semana.
6. Trabajar o vivir en la comuna o que los niños/as estudien en la comuna donde se implementa el Programa.
7. Mujeres que participen en otros programas del SERNAM, presente en la comuna.

En caso de existir sobre demanda se deberá priorizar, en el siguiente orden, a las mujeres que postulen y cumplan con todos los criterios de ingreso enumerados anteriormente:

1. Mujeres jefa de hogar mono parental con niños y niñas a incorporar en el programa y que cumpla con los criterios 1 al 6.
2. Mujeres con el hogar biparental con niños y niñas a incorporar en el Programa y que cumplan con los criterios de 1 al 6.

Usuarios/as. Niños y niñas:

1. Tener entre 6 y 13 años de edad y ser hijos/as o estar bajo el cuidado de las mujeres participantes del programa. No es factible relativizar pues el programa inscribe a las mujeres que cumplan con un perfil determinado. Podríamos llenarnos de otros niños y niñas cuyas responsables no se encuentren en el programa.
2. Párvulos entre 4 y 6 años, hermano de los niños/as en edad escolar que participen del Programa, siempre y cuando el establecimiento cuente con la infraestructura adecuada para recibirlos.
3. Asistir a un establecimiento de educación municipal o particular subvencionado.

4. Carecer de cuidado y supervisión de un adulto responsable al finalizar el horario escolar.

Se aceptará un máximo de 10% de desfocalización para casos especiales, previa autorización de la Directora/a Regional del SERNAM. La desfocalización podrá comprender la incorporación de hombres con responsabilidades familiares y que cumplan con las mismas exigencias que se estipulan para mujeres. Párvulos entre 4 y 6 años, que no tengan hermanos/as en el Programa, entre otros. Asimismo, ésta no comprenderá a niños/as o grupos de niños/as que estén al cuidado de un hogar de menores o de un tutor que reciba remuneración del Estado por lo anterior.

1.6. **FOCALIZACION TERRITORIAL.** La entidad ejecutora implementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente en la comuna de Cerrillos, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAM en las Orientaciones Técnicas 2015 y en conformidad a lo establecido en el Proyecto Comunal presentado por la entidad ejecutora y aprobada por SERNAM.

1.7. **COMPROMISO TECNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAM

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1 Supervisar y colaborar técnicamente en terreno con la implementación y desarrollo del Programa, considerando el Marco Regulatorio indicado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.
a.2 Aprobar la selección de los establecimientos educacionales.
a.3 Participar en reuniones de coordinación con los Directores/as de los establecimientos educacionales, con el equipo docente y/o comunidad educativa para instalar el programa en el establecimiento educacional.
a.4 Entregar información y apoyo necesario para que las Municipalidades y los establecimientos implementen el Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila" en la comuna.
a.5 Revisar, aprobar, consolidar informes mensuales del estado de avance del Programa a Nivel Regional para su respectivo envió a SERNAM Nivel Central.
a.6 Verificar que la entrega de colaciones se realice según el Convenio suscrito con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y las Municipalidades.
a.7 Coordinar la mesa de trabajo intersectorial regional y entregar a los integrantes de la misma, la información necesaria acerca del Programa.
a.8 Coordinar y gestionar acciones con los sectores públicos y/o privados para generar alianzas estratégicas en beneficio del Programa.
a.9 Coordinar con la Municipalidad e instituciones del Estado participantes las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión.
a.10 Velar y realizar una constante difusión comunicacional del Programa en la región y en la comuna.

b) COMPROMISO FINANCIEROS

b.1.- Tratándose de dos un establecimiento educacional con cobertura de 100 niños/as respectivamente, SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, y total anual de **$45.800.000**.- (cuarenta y cinco millones ochocientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$19.800.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.700.000**
60	Gastos de Inversión	**$1.400.000**
	Totales	**$22.900.000**

Personal Operacional

Monitores	$300.000
Coordinador Monitor	$370.000

Colegio Los Cerrillos:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$19.800.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.700.000**
60	Gastos de Inversión	**$1.400.000**
	Totales	**$22.900.000**

Personal Operacional

Monitores	$300.000
Coordinador Monitor	$370.000

b.2 Se permitirá, en caso excepcional que las zonas extremas **redistribuyan el presupuesto asignado**, aumentando los sueldos del equipo de monitores/as.
b.3 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal presentado por la entidad ejecutora.
b.4. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una remesa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Ejecutor de continuidad de Programas SERNAM**.
- Resolución aprobatoria del representante Convenio totalmente tramitada.
- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Dirección Regional de SERNAM.
- No Mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SERNAM por proyectos ejecutados el año 2014, así como , la aprobación de

rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2013.

- Aprobación Rendición Programa Violencia Contra las Mujeres, primer semestre 2014 (si a la vez ejecuta un programa Violencia Contra las Mujeres)

b.5 SERNAM, acorde a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la Republica y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a Regional del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.***

2. COMPROMISO TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

a) COMRPOMISOS TÉCNICOS

a.1 En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las "Orientaciones Técnicas 2015 programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila" y "Proyecto Comunal Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila".
a.2 La Municipalidad deberá entregar Informes Mensuales, un Informe Semestral de Avance y un Informe Final sobre el desarrollo del Programa en la comuna. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato/soporte puesto a disposición por el SERNAM.

1. **Informe Mensual:** El informe mensual debe ser enviado a la Dirección Regional del SERNAM, el último viernes de cada mes, y en caso de ser feriado, al día hábil siguiente.
2. **Informe Semestral:** El informe de avance semestral debe ser enviado a la Dirección Regional del SERNAM durante la primera semana de julio.
3. **Informe Final:** El informe final debe ser enviado a la Dirección Regional del SERNAM durante la primera semana de diciembre.

Estos informes deben cumplir con los criterios y factores previamente determinados por el SERNAM en las Orientaciones Técnicas 2015, y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes.

Los informes deberán hacerse llegar mediante correo electrónico dirigido al encargado/a del programa en la región y la fecha de envío del correo electrónico constituirá la fecha de entrega del informe respectivo.
a.3 Con una frecuencia mensual, el Municipio debe entregar además, al Nivel Regional del SERNAM, en el soporte que el Servicio determine y que oportunamente ponga a disposición del ejecutor, información de carácter estadístico y/o demográfico respecto a las mujeres y niños/as del Programa.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Proveer la **infraestructura y equipamiento necesario mínimo** para la atención de los niños/as y mujeres, cuando corresponda, y la correcta implementación del Programa, conforme lo señalado en las Orientaciones Técnicas 2015 Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila.
b.2 La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquier sea su calidad contractual, con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice o convoque SERNAM. Estas actividades serán de carácter obligatorio para los monitores/as, por tanto al momento de la contratación del equipo ejecutor, la municipalidad deberá informarles y dejar establecido que bajo ninguna circunstancia, se podrá excusar de esta participación a excepción que se trate de una situación de salud y /o fuerza mayor.
b.3 La Entidad ejecutora deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según **lo estipula la ley Nº 19.862 para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAM.**
b.4 Certificar la recepción de los recursos transferidos por SERNAM, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente, remitiéndolo a la Dirección Regional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.
b.5 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija las normas de procedimientos sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAM y sus modificaciones.
b.6 En atención a dicha normativa, la Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAM mensualmente, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad ejecutora en la cláusula séptima del presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservaran en SERNAM.
Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que de cuenta del gasto del aporte SERNAM se manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones y presupuestarias anuales del proyecto.
b.7 En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre de 2015.
b.8 Los recursos **transferido por SERNAM** que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2015, deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

1.8. COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad Municipal o de la entidad ejecutora correspondiente dirigida a la Directora Regional.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
d) Firmas de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

En caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte del SERNAM, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el siguiente convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas Comunal, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SERNAM, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

2. CONDICIONES LABORALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Teniendo presente que SERNAM y las Municipalidades, conforme a la normativa que los rigen **(Ley 19.023 Artículo 2 letra i. y ley 18.695 Articulo 4 letras d. y k.)**, ejercen acciones y cumplen sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizaran, dentro del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción.

En efecto, la Municipalidad ejecutará un programa que se relaciona directamente con las funciones que establece su Ley Orgánica, "**Articulo 4**: Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres"

En este contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptara la calidad de contratista que presente un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la ley Nº 20.123

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones laborales que por este convenio le corresponde, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SERNAM no tendrá por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni provisional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a la experiencia de SERNAM en las materias objeto de este Convenio, la supervisión técnica de los equipos comunales estarán a cargo de la Unidad Técnica de este Servicio Público, con el fin de resguardar la calidad de sus integrantes y, en definitiva la atención adecuada a las usuarias del Programa, las partes acuerdan las siguientes condiciones de trabajo y

proceso de contratación y desvinculación de los integrantes que componen el equipo:

a) CONDICIONES LABORALES

La entidad ejecutora asegurará a los integrantes del equipo, contratados a honorarios, los siguientes derechos:

- **Respeto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común por hasta 15 días hábiles, durante la ejecución del Convenio.**
- **Respeto a ausencia por licencias de pre y post natal**. Considerando que dentro de los objetivos y funciones del SERNAM se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", el ejecutor, dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar el descanso maternal pre y post natal del personal que se desempeña bajo la modalidad de contratación a honorarios durante la vigencia del convenio, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la identidad de salud correspondiente, sin que pueda imputarse como gasto a este convenio.
- **5 días de permiso con derecho a pago de honorarios,** para fines personales del profesional, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la contratación sea a partir del primer día hábil de marzo, de lo contrario se considera medio día administrativo por mes trabajado.
- **Garantizar que el equipo tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada de trabajo.** En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapan al programa, tales como: acciones de promoción política, religiosa u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SERNAM para su aprobación.
- Garantizar que los monitores/as que se contraten no tengan otros contratos vigentes que resulten incompatible con el cumplimiento de 22 horas semanales que deben cumplir en el programa 4 a 7, para que Trabajes Tranquila.
- Velar por que el personal que se contrate para ejercer labores que impliquen el trato o intervención directa con los niños/as usuarios del programa, no cuenten con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar ni registro creado por la ley 20.594.

Cabe hacer presente la necesidad de que las entidades ejecutoras incentiven la cotización individual a los profesionales a honorarios que contrate, de acuerdo a lo establecido a la ley 20.255.

b) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y DESVINCULACIÓN

El equipo profesional y técnico deberá conformarse de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos por el SERNAM en las respectivas Orientaciones Técnicas 2015, por lo que a fin de supervisar el efectivo cumplimiento de esta obligación, **la desvinculación, selección, contratación y reemplazo del personal**, deberá realizarse con la previa conformidad de SERNAM.

- Las **desvinculaciones** deberán ser acordadas con SERNAM, con el objeto de tener conocimiento de las razones administrativas y técnicas para ello.
- Para cualquier contratación de un miembro del equipo ya sea en calidad de titular o reemplazante se constituirá un comité de selección. dicho comité estará formado por representantes del Ejecutor y representantes de

SERNAM, en igual proporción. En esta instancia se llamará a un concurso en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la vacancia del cargo, con las siguientes etapas:
1º llamado público para presentación de antecedentes (currículo vitae; antecedentes que avalen su experiencia o conocimientos; Certificado de Antecedentes, registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad etc.)
2º Análisis de los antecedentes de los/las postulantes y determinación de los más idóneos que califiquen para la etapa de entrevista.
3º Entrevista por parte de la comisión a los profesionales.
4º formación de una terna con los tres postulantes más idóneos y competentes para el cargo. De dicha comisión, seleccionara de común acuerdo a uno/a de los/as profesionales
5º Concluido el proceso, se contratará a la persona seleccionada por la comisión.

En atención al periodo en que se ejecuta el Programa, en caso de los establecimientos de continuidad, si los Monitores/as y/o el Monitor Coordinador/a obtuvieron una evaluación satisfactoria durante el año 2014, se podrá solicitar, por medio de oficio o correo electrónico, la autorización de la Directora Regional del SERNAM para que sean contratados en el año 2015.

La contratación de un integrante del equipo, en contravención al procedimiento antes indicado, permitirá a la Dirección Regional rechazar las rendiciones de cuentas que incluyan montos pagados por concepto de remuneración a la persona contratada en esos términos, de manera que, dicho gasto será asumido por la entidad ejecutora.

3. PRACTICAS PROFESIONALES

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que el quipo requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional para la ejecución del Programa, la institución Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas al programa. Siendo esta supervisada y financiada directamente por SERNAM cuando se requiera.
Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad Ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor.

4. ACTIVO FIJO

La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles adquiridos con recursos transferidos por SERNAM para la ejecución del programa, en conformidad al Manual de Rendición de Cuentas de SERNAM vigente.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentra obsoleto para el fin que fue aportado o adquirido o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad ejecutora podrá darlo de baja, previa aprobación del/la Encargado/a del Programa correspondiente. Ello en el contexto del deber de control del gasto de los recursos que le corresponde a SERNAM.

En el evento de que el presente convenio termine anticipadamente, sea que este se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, o en el evento de que la entidad ejecutora no continúe con la administración, e independiente de la causas que lo motiva, las partes contienen que os bienes fijos que define el manual de rendición de cuentas, sección definiciones, deberán donarse a la nueva entidad que asuma la ejecución del Programa o, a la Dirección Regional de SERNAM, en caso que no se haya determinado una nueva entidad ejecutora. En este último caso bienes deberán incorporarse al inventario de la Dirección Regional.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes fijos y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, interpretadas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al SERNAM a poner término anticipado al presente convenio.

5. SEGURIDAD D ELA INFORMACION

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento lo dispuesto en la ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Articulo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligados a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminados sus actividades en ese campo (Articulo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

6. DIFUSIÓN

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.) que el Programa objeto del presente Convenio y los beneficios que el mismo otorga, son otorgados, coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer, y que solo su ejecución o implementación es realizada por el ejecutor.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las eventuales beneficiarias los objetos y alcances del Programa, con el fin de que éste amplié su cobertura a toda la comunidad.

El ejecutor, además en cualquier actividad que realice en el marco del Programa, sea pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que realice en el marco del Programa, sea pública o privada, así como

en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SERNAM, cumpliendo con las especificaciones contenidas en el Manual de la Normativa Grafica del Servicio Nacional de la Mujer que se anexa a este instrumento. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa deberá regirse por la reseñada normativa grafica del SERNAM. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio y en lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en que se incorpore el logo de SERNAM, con el objeto de reforzar la difusión del Programa.

7. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en el **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la Ejecución del Programa.**

Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAM, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente.

Para los efectos de mantener informada a la Ministra Directora y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión, se les informara 45 días corridos anteriores al término de la vigencia del Convenio respectivo, vía memo, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional con a lo menos 30 días corridos anteriores al término de su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAM, la decisión definitiva que pone termino al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de sui fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000531

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

8. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respecto que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado **y regirá hasta el 31 de diciembre de 2015**.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio cumpliendo los siguientes requisitos:

- Evaluación favorable de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la entidad ejecutora.
- Exista disponibilidad presupuestaria para la continuación del programa el año 2016.

1.9. UNIDADES TÉCNICAS. La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAM, a través de la Encargada/o del Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila, del nivel Regional, o de la persona que ésta/e designe.

La Unidad técnica de la Entidad Ejecutora encargada de la correcta ejecución del proyecto será la Dirección o Departamento de Desarrollo Social o Comunitario de la Municipalidad, u otra instancia con capacidad de coordinar a los distintos departamentos relacionados con el Programa y cuyo objeto sea la promoción y desarrollo del empleo y el trabajo en la comuna.

2. El Director de Desarrollo Comunitario velará por el cumplimiento del presente convenio.

3. El convenio que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.30 "Programa 4 a 7 - Ingresos SERNAM" y 114.05.30 "Aplicación de Fondos Programa 4 a 7 - SERNAM".

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000531

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Distribución
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
SERNAM
Departamento De Educación Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Colegio Los Cerrillos
Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo
Página Web

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

APRUEBA CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS AÑO 2015, ÀREA MUJER Y TRABAJO "PROGRAMA 4 A 7, MUJER TRABAJA TRANQUILA" Y AUTORIZA TRANSFERENCIA DE FONDOS

RESOLUCION EXENTA Nº 97 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 07 DE ENERO DE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de la República; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado Nº 18.575, Ley Nº 20.798 de Presupuesto del sector público para el año 2015; Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Exenta Nº 3.315 de diciembre de 2013 que distribuye recursos en las Direcciones Regionales, Resolución Nº 137 de 2001 y Resolución Exenta Nº 629 de Diciembre de 2012 que refunde y delega facultades y Resolución Nº 108 de fecha 22 de abril del año 2013 todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.

2. Que, entre las funciones del Servicio Nacional de la Mujer, se encuentra entre otras las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3. Que, en este contexto y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer implementa a partir del área Mujer y Trabajo, el "Programa de 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila" durante el año 2015, generando acciones especificas en materia de cuidado infantil, para aquellas mujeres que ingresan al mercado laboral o que se encuentran en el, en la comuna de CERRILLOS.

4. Que, la Municipalidad de Cerrillos ejecutó durante el año 2014 el programa 4 a 7 en esta comuna, a partir de un convenio de cooperación, ejecución y transferencia, con la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM contribuyendo al cuidado infantil tras jornada escolar.

5. Que, a través de Oficio Nº 615/DRM fecha 01 de diciembre de 2014 la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM comunica a la I. Municipalidad de Cerrillos su voluntad de dar continuidad al convenio de ejecución y transferencia durante el año 2015.

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

6. Que, a través de ORD.Nº 100 /290 fecha 18 de noviembre de 2014 la I. Municipalidad de CERRILLOS expresa su intención en continuar con la ejecución del programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila, en establecimientos educacionales de su comuna, durante el año 2014.

7. Que, con fecha 31 de diciembre de 2014, se suscribe convenio de continuidad, de colaboración y transferencia, "Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila" entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana y la I. Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del programa durante el año 2015.

8. Que, mediante Resolución 137 del año 2001 y Resolución 629/SG de diciembre de 2012 que refunde y delega facultades, se otorgo a la Directora Regional la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesario para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

9. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta, el Convenio suscrito por las partes en este sentido, con fecha 07 de enero de 2015 y cuyo texto se transcribe a continuación y que forma parte integrante de la presente Resolución:

CONVENIO DE CONTINUIDAD / TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA / Y / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS / PROGRAMA 4 A 7 MUJER TRABAJA TRANQUILA

En Santiago, a 07 de enero de 2015 entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana representada por su Directora doña **Claudia Opazo Ossandon**, cédula de identidad N° 12.583.017-K ambos con domicilio en Villavicencio N°346 comuna de Santiago, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Cerrillos**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº69.255.000-5, representada por su Alcalde/sa don(ña) **Arturo Aguirre Gacitua**, Cédula nacional de identidad Nº6.062.144-6, ambos con domicilio en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra el de contribuir a la autonomía económica de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento. En este marco, desarrolla un conjunto de iniciativas programáticas a objeto de fortalecer habilidades y capacidades, despejar barreras que dificultan su acceso y/o permanencia en el mercado laboral y se reconozca su aporte a la economía del país.

Conforme a lo anterior, el Servicio Nacional de la Mujer a partir del año 2011, a través del Área Mujer y Trabajo coordina el Programa 4 a 7, para que Trabajes

Tranquila que se orienta al cuidado, formación y protección de niños y niñas de 6 a 13 años y que se implementa después de la jornada escolar en establecimientos municipalizados

Este Programa busca otorgar apoyo a mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años para que puedan buscar trabajo, trabajar, permanecer en sus trabajos, capacitarse y/o nivelar estudios tranquilas para una pronta y mejor inserción laboral, mientras esos niños y niñas participan de diversos talleres, mediante apoyo educativo y recreativo al término de la jornada escolar.

En conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidades una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".*

Que el año 2014 la **I. Municipalidad de CERRILLOS** fue una de las entidades encargadas de la ejecución del Programa. Que habiéndose evaluado favorablemente su implementación, las partes acuerdan en el presente instrumento su continuidad.
(En el caso de un nuevo ejecutor, este párrafo deberá redactarse indicando los factores técnicos de focalización que determinaron la suscripción del Convenio, con dicho ejecutor.
Es muy importante la justificación para validar la asignación directa y descartar la convocatoria pública. En las Orientaciones Técnicas 2015 se establecen criterios técnicos para considerar la incorporación de nuevos ejecutores.
Para municipios de continuidad se puede mencionar los resultados favorables de la aplicación del Instrumento de Evaluación de Municipalidades 2014)

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del programa se regirá por:

- El presente **Convenio de Ejecución y Transferencia Programa 4 a 7, Para que Trabajes Tranquila.**
- Las **Orientaciones Técnicas 2015 Programa 4 a 7, Para que Trabajes Tranquila.**
- **El Proyecto Comunal Programa 4 a 7 Para que Trabajes Tranquila.**
- **Anexos** (Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAM; Manual de Activo Fijo de SERNAM)

Los antecedentes mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos, puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA OCTAVA Nº 7.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa 4 a 7, Para que Trabajes Tranquila, en orden a incentivar la inserción laboral de la mujer y su permanencia en el trabajo, mediante el cuidado de los niños y niñas que están bajo su responsabilidad.

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Otorgar apoyo a mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años para que puedan buscar trabajo, trabajar y permanecer en sus trabajos, capacitarse y/o nivelar estudios tranquilas para una pronta y mejor inserción laboral, mientras esos niños y niñas participan de diversos talleres, mediante apoyo educativo y recreativo al término de la jornada escolar.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Generar espacios de formación, reflexión, recreación y auto cuidado para las mujeres participantes del "Programa 4 a 7, Para que Trabajes Tranquila".
2. Fortalecer el desarrollo integral y el proceso de aprendizaje de niños y niñas, a través de apoyo educativo a niños y niñas, proporcionando oportunidades de desarrollo integral mediante la implementación de talleres temáticos, lúdicos y/o recreacionales.

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS Y USUARIOS/AS

Beneficiarias. Mujeres que cumplen con los siguientes criterios:

1. Ser económicamente activas, es decir, estar trabajando, buscando empleo por primera vez o cesantes.
2. Mujeres que se estén capacitando o nivelando estudios para una pronta inserción al mercado laboral.
3. Ser responsables del cuidado de niños/as entre 6 y 13 años de edad (madres, abuelas, tías, madrinas, hermanas)
4. Tener más de 18 años[1]
5. Requerir el Programa preferentemente todos los días de la semana.
6. Trabajar, vivir o que los niños/as estudien en la comuna donde se implementa el Programa.
7. Mujeres que participen en otros Programas del SERNAM, presentes en la comuna.

En caso de existir sobre demanda se deberá priorizar, en el siguiente orden, a las mujeres que postulen y cumplan con todos los criterios de ingreso enumerados anteriormente:

1. Mujeres jefas de hogar mono parental con niños y niñas a incorporar en el Programa y que cumpla con los criterios del 1 al 6.
2. Mujeres con hogar biparental, con niños y niñas a incorporar en el Programa y que cumplan con los criterios del 1 al 6.

Usuarios/as. Niños y niñas:

1. Tener entre 6 y 13 años de edad y ser hijos/as o estar bajo el cuidado de las mujeres participantes del programa. No es factible relativizar pues el programa inscribe a las mujeres que cumplan con un perfil determinado.

---

1 Aquellos casos en que la mujer responsable del cuidado de niños y niñas sea menor de 18 años y está capacitándose o estudiando, podrá ingresar al programa.

Podríamos llenarnos de otros niños y niñas cuyas responsables no se encuentren en el Programa.

2. Párvulos entre 4 y 6 años, hermanos de los niños/as en edad escolar que participen del Programa, siempre y cuando el establecimiento cuente con la infraestructura adecuada para recibirlos.
3. Asistir a un establecimiento de educación municipal o particular subvencionado.
4. Carecer de cuidado y supervisión de un adulto responsable al finalizar el horario escolar.

Se aceptará un máximo de 10% de desfocalización para casos especiales, previa autorización de la o el Directora/or Regional del SERNAM. Ésta podrá comprender la incorporación de hombres con responsabilidades familiares y que cumplan con las mismas exigencias que se estipulan para mujeres. Párvulos entre 4 y 6 años, que no tengan hermanos/as en el Programa, entre otros. Asimismo, ésta no comprenderá a niños/as o grupos de niños/as que estén al cuidado de un hogar de menores o de un tutor que reciba remuneración del Estado por lo anterior.

CLÁUSULA SEXTA: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La entidad ejecutora implementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente en la comuna de Cerrillos, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAM en las Orientaciones Técnicas 2015 y en conformidad a lo establecido en el Proyecto Comunal presentado por la entidad ejecutora y aprobada por SERNAM.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1 Supervisar y colaborar técnicamente en terreno la implementación y desarrollo del Programa, considerando el Marco Regulatorio indicado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

a.2 Aprobar la selección de los establecimientos educacionales.

a.3 Participar en reuniones de coordinación con los Directores/as de los establecimientos educacionales, con el equipo docente y/o comunidad educativa para instalar el Programa en el establecimiento educacional.

a.4 Entregar información y apoyo necesario para que las Municipalidades y los establecimientos implementen el "Programa 4 a 7, Para que Trabajes Tranquila" en la comuna.

a.5 Revisar, aprobar, consolidar informes mensuales del estado de avance del Programa a Nivel Regional para su respectivo envío a SERNAM Nivel Central.

a.6 Verificar que la entrega de colaciones se realice según el Convenio suscrito con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y las Municipalidades.

a.7 Coordinar la mesa de trabajo intersectorial regional y entregar a los integrantes de la misma, la información necesaria acerca del Programa.

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

a.8 Coordinar y gestionar acciones con los sectores públicos y/o privados para generar alianzas estratégicas en beneficio del Programa.

a.9 Coordinar con la Municipalidad e instituciones del Estado participantes las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión.

a.10 Velar y realizar una constante difusión comunicacional del Programa en la región y en la comuna.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b. 1 Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de **100** niños/as respectivamente, SERNAM se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$45.800.000.-** (cuarenta y cinco millones ochocientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$19.800.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.700.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.400.000.-**
	Totales	**$22.900.000.-**

Propuesta - Personal Operacional

Monitores/as	**$ 300.000.-**
Coordinador/a Monitor/a	**$ 370.000.-**

Colegio Los Cerrillos:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$19.800.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.700.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.400.000.-**
	Totales	**$22.900.000.-**

Propuesta - Personal Operacional

Monitores/as	**$ 300.000.-**
Coordinador/a Monitor/a	**$ 370.000.-**

b.2 Se permitirá, en caso excepcional que las zonas extremas[2] **redistribuyan el presupuesto asignado,** aumentando los sueldos del equipo de monitores/as.

b.3. SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal presentado por la entidad ejecutora.

b.4. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una remesa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Ejecutor de continuidad de Programas SERNAM**
- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Dirección Regional de SERNAM.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SERNAM por proyectos ejecutados el año 2014, así como, la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2013.
- Aprobación Rendición Programa Violencia Contra las Mujeres, primer semestre 2014 (si a la vez ejecuta un Programa Violencia Contra las Mujeres).

b.5 SERNAM, acorde a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a Regional del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.***

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1 En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las *"Orientaciones Técnicas 2015 Programa 4 a 7, Para que Trabajes Tranquila"* y *"Proyecto Comunal Programa 4 a 7 Trabajes Tranquila".*

a.2 La Municipalidad deberá entregar Informes Mensuales, un Informe Semestral de Avance y un Informe Final sobre el desarrollo del Programa en la comuna. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato puesto a disposición por el SERNAM:

1. **Informe Mensual:** El informe mensual debe ser enviado a la Dirección Regional del SERNAM, el último viernes de cada mes, y en caso de ser feriado, al día hábil siguiente.
2. **Informe Semestral:** El informe de avance semestral debe ser enviado a la Dirección Regional del SERNAM durante la primera semana de junio.
3. **Informe Final:** El informe final debe ser enviado a la Dirección Regional del SERNAM el 30 de Noviembre.

[2] Se entenderá por zona extrema las comunas de Arica, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena.

Estos informes deben cumplir con los criterios y factores previamente determinados por el SERNAM en las Orientaciones Técnicas 2015, y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes.

Los informes deberán hacerse llegar mediante correo electrónico dirigido al encargado/a del programa en la región y la fecha de envío del correo electrónico constituirá la fecha de entrega del informe respectivo.

a.3 Con una frecuencia mensual, el Municipio debe entregar además, al Nivel Regional del SERNAM, en el soporte que el Servicio determine y que oportunamente ponga a disposición del ejecutor, información de carácter estadístico y/o demográfico respecto a las mujeres y niños/as del Programa.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Proveer la **infraestructura y equipamiento necesario mínimo** para la atención de los niños/as y mujeres, cuando corresponda, y la correcta implementación del Programa, conforme lo señalado en las Orientaciones Técnicas 2015 Programa 4 a 7, Para que Trabajes Tranquila.

b.2 La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice o convoque SERNAM. Estas actividades serán de carácter obligatorio para los Monitores /as, por tanto, al momento de la contratación del equipo ejecutor, la municipalidad deberá informarles y dejar establecido que bajo ninguna circunstancia, se podrán excusar de esta participación a excepción que se trate de una situación de salud y/o fuerza mayor.

b.3 La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAM.

b.4 Certificar la recepción de los recursos transferidos por SERNAM, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente, remitiéndolo a la Dirección Regional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.5 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República del año 2003**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAM y sus modificaciones.

b.6 En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAM mensualmente, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en la cláusula séptima del presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAM.

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que dé cuenta del gasto del aporte SERNAM de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

b.7 En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre de 2015.

b.8 Los recursos **transferidos por SERNAM** que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2015, deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad Municipal o de la Entidad ejecutora correspondiente dirigida a la Directora Regional.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SERNAM, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas Comunal, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SERNAM, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

2. CONDICIONES LABORALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Teniendo presente que SERNAM y las Municipalidades, conforme a la normativa que los rigen (**Ley 19.023 Artículo 2 letra i. y Ley 18.695 Artículo 4 letras d. y k.**), ejercen acciones y cumplen sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción.

En efecto, la Municipalidad ejecutará un programa que se relaciona directamente con las funciones que establece su Ley Orgánica, "***Artículo 4:*** *Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:* ***d)*** *La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;* ***k)*** *La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres"*

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena *"ajena"*, en los términos establecidos en la Ley Nº 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones laborales que por este convenio le corresponden, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SERNAM no tendrá por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a la experiencia de SERNAM en las materias objeto de este Convenio, la supervisión técnica de los equipos comunales estarán a cargo de la Unidad Técnica de este Servicio Público, con el fin de resguardar la calidad de sus integrantes y, en definitiva la atención adecuada a las usuarias del Programa, las partes acuerdan las siguientes condiciones de trabajo y proceso de contratación y desvinculación de los integrantes que componen el equipo:

a) CONDICIONES LABORALES

La entidad ejecutora asegurará a los integrantes del equipo, contratados a honorarios, los siguientes derechos:

- **Respeto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común por hasta 15 días hábiles, durante la ejecución del Convenio.**

- **Respeto a ausencia por licencias de pre y post natal.** Considerando que dentro de los objetivos y funciones del SERNAM se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", el Ejecutor, dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar el descanso maternal pre y post natal del personal que se desempeña bajo la modalidad de contratación a honorarios durante la vigencia del convenio, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que pueda imputarse como gasto a este convenio.

- **5 días de permiso con derecho a pago de honorarios**, para fines personales del profesional, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la contratación sea a partir del primer día hábil de marzo, de lo contrario se considerará medio día administrativo por mes trabajado.

- **Garantizar que el equipo tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada de trabajo.** En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapan al Programa, tales como: acciones de promoción política, religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SERNAM para su aprobación.

- Garantizar que los monitores/as que se contraten no tengan otros contratos vigentes que resulten incompatibles con el cumplimiento de la jornada de 22 horas semanales que deben cumplir en el Programa 4 a 7, para que Trabajes Tranquila.

- Velar por que el personal que se contrate para ejercer labores que impliquen el trato o intervención directa con los niños/as usuarios del programa, no cuenten con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar ni en el registro creado por la ley 20.594

-

Cabe hacer presente la necesidad de que las entidades ejecutoras incentiven la cotización individual a los profesionales a honorarios que contrate, de acuerdo a lo establecido a la Ley 20.255.

b) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DESVINCULACIÓN

El equipo profesional y técnico deberá conformarse de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos por el SERNAM en las respectivas Orientaciones Técnicas 2015, por lo que a fin de supervisar el efectivo cumplimiento de esta obligación, **la desvinculación, selección, contratación y reemplazo del personal**, deberá realizarse con la previa conformidad de SERNAM.

- Las **desvinculaciones** deberán ser acordadas con SERNAM, con el objeto de tener conocimiento de las razones administrativas y técnicas para ello.

- Para cualquier **contratación de un miembro del equipo ya sea en calidad de titular o reemplazante** se constituirá un comité de selección. Dicho comité estará formado por representantes del Ejecutor y representantes de SERNAM, en igual proporción. En esta instancia se llamará a un concurso en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la vacancia del cargo, con las siguientes etapas:

  1° Llamado público para presentación de antecedentes (currículo vitae; antecedentes que avalen su experiencia o conocimientos; Certificado de Antecedentes, Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad etc.).
  2°Análisis de los antecedentes de los/las postulantes y determinación de los más idóneos, que califiquen para la etapa de entrevista.
  3°Entrevista por parte de la comisión a los profesionales.
  4°Formación de una terna con los tres postulantes más idóneos y competentes para el cargo. De dicha terna la comisión, seleccionará de común acuerdo a uno/a de los/as profesionales.
  5° Concluido el proceso, se contratará a la persona seleccionada por la comisión.

En atención al período en que se ejecuta el Programa, en caso de los establecimientos de continuidad, si los Monitores/as y/o el Monitor/a Coordinador/a obtuvieron una evaluación satisfactoria durante el año 2014, se podrá solicitar, por medio de oficio o correo electrónico, la autorización de la Directora Regional del SERNAM para que sean contratados en el año 2015.

La contratación de un integrante del equipo, en contravención al procedimiento antes indicado, permitirá a la Dirección Regional rechazar las rendiciones de cuentas que incluyan los montos pagados por concepto de remuneración a la persona contratada en esos términos, de manera que, dicho gasto será asumido por la entidad ejecutora.

3. PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que el equipo requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional para la ejecución del Programa, la institución Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas al programa, siendo ésta supervisada y financiada directamente por SERNAM cuando se requiera.
Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad Ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

4. ACTIVO FIJO

La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles adquiridos con recursos transferidos por SERNAM para la ejecución del Programa, en conformidad al Manual de Rendición de Cuentas de SERNAM vigente.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue aportado o adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad ejecutora podrá darlo de baja, previa aprobación del/la Encargado/a del Programa correspondiente. Ello en el contexto del deber de control del gasto de los recursos que le corresponde a SERNAM.

En el evento de que el presente convenio termine anticipadamente, sea que este término se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, o en el evento de que la entidad ejecutora no continúe con la administración, e independiente de la causa que lo motive, las partes convienen que los "bienes fijos" que define el manual de rendición de cuentas, sección definiciones, deberán donarse a la nueva entidad que asuma la ejecución del Programa o, a la Dirección Regional de SERNAM, en caso que no se haya determinado una nueva entidad ejecutora. En este último caso los bienes deberán incorporarse al inventario de la Dirección Regional.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes fijos y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, impetradas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al SERNAM a poner término anticipado al presente convenio.

5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

6. DIFUSIÓN

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), que el Programa objeto del presente Convenio y los beneficios que el mismo otorga, son otorgados,

coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer, y que sólo su ejecución o implementación es realizada por el ejecutor.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las eventuales beneficiarias los objetivos y alcances del Programa, con el fin de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco del Programa, sea pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SERNAM, cumpliendo con las especificaciones contenidas en el Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SERNAM. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en que se incorpore el logo de SERNAM, con el objeto de reforzar la difusión del Programa.

7. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa.**

Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAM, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente.

Para los efectos de mantener informada a la Ministra Directora y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión, se les informará 45 días corridos anteriores al término de la vigencia del Convenio respectivo, vía memo, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional con a lo menos 30 días corridos anteriores al término de su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación,

debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

8. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2015.**

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio cumpliendo los siguientes requisitos:

- Evaluación favorable de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la entidad ejecutora.
- Exista disponibilidad presupuestaria para la continuación del programa el año 2016
-

CLÁUSULA NOVENA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAM, a través de la Encargada/o del Programa 4 a 7, Para que Trabajes Tranquila, del nivel Regional, o de la persona que ésta/e designe.

La Unidad de la Entidad Ejecutora encargada de la correcta ejecución del proyecto será la Dirección o Departamento de Desarrollo Social o Comunitario de la Municipalidad, u otra instancia con capacidad de coordinar a los distintos departamentos relacionados con el Programa y cuyo objeto sea la promoción y desarrollo del empleo y el trabajo en la comuna.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Cerrillos y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana de Santiago, del Servicio Nacional de la Mujer de doña **Claudia Opazo Ossandón**, consta de Resolución Exenta N° 44 de fecha 17 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 y Resolución Exenta Nº 629/SG de Diciembre de 2012 todas del Servicio Nacional de la Mujer.

debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

8. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2015.**

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio cumpliendo los siguientes requisitos:

- Evaluación favorable de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la entidad ejecutora.
- Exista disponibilidad presupuestaria para la continuación del programa el año 2016
-

CLÁUSULA NOVENA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAM, a través de la Encargada/o del Programa 4 a 7, Para que Trabajes Tranquila, del nivel Regional, o de la persona que ésta/e designe.

La Unidad de la Entidad Ejecutora encargada de la correcta ejecución del proyecto será la Dirección o Departamento de Desarrollo Social o Comunitario de la Municipalidad, u otra instancia con capacidad de coordinar a los distintos departamentos relacionados con el Programa y cuyo objeto sea la promoción y desarrollo del empleo y el trabajo en la comuna.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Cerrillos y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana de Santiago, del Servicio Nacional de la Mujer de doña **Claudia Opazo Ossandón**, consta de Resolución Exenta N° 44 de fecha 17 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 y Resolución Exenta Nº 629/SG de Diciembre de 2012 todas del Servicio Nacional de la Mujer.

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

La personería del Alcalde don **Arturo Aguirre Gacitúa** para representar a la **I. Municipalidad de CERRILLOS**, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago de fecha 30 Noviembre de 2012.

CLAUDIA OPAZO OSSANDON DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA / ARTURO AGUIRRE GACITÚA / ALCALDE / I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RESUELVO:

1º.- APRUÉBESE Convenio de continuidad de colaboración y transferencia, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2014 cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, así como los documentos que se anexan y que se entienden por este acto incorporado a ella, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Cerrillos en el marco del programa "4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila" del área Mujer y Trabajo, para el año 2015.

2º.- IMPUTESE el gasto que involucra la ejecución del programa 03 subtitulo 24, Ítem 01, asignación 630 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, correspondiente al año 2015.

3º AUTORIZASE la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

4º PUBLIQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CLAUDIA OPAZO OSSANDON
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

LGT/BAO/LRQ/CPR/lgt

DISTRIBUCION
Dpto. Administración y Finanzas
Programa 4 a 7.
Municipalidad de Cerrillos
Oficina de Partes

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
MUJER Y TRABAJO

CONVENIO *DE CONTINUIDAD* DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM METROPOLITANA

E
"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

PROGRAMA 4 A 7, PARA QUE TRABAJES TRANQUILA

En Santiago, a 07 de enero de 2015 entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana representada por su Directora doña **Claudia Opazo Ossandon**, cédula de identidad N° 12.583.017-K ambos con domicilio en Villavicencio N°346 comuna de Santiago, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Cerrillos**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N°69.255.000-5, representada por su Alcalde/sa don(ña) **Arturo Aguirre Gacitúa**, Cédula nacional de identidad N°6.062.144-6, ambos con domicilio en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

ABOGADA REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTRALORÍA

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra el de contribuir a la autonomía económica de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento. En este marco, desarrolla un conjunto de iniciativas programáticas a objeto de fortalecer habilidades y capacidades, despejar barreras que dificultan su acceso y/o permanencia en el mercado laboral y se reconozca su aporte a la economía del país.

Conforme a lo anterior, el Servicio Nacional de la Mujer a partir del año 2011, a través del Área Mujer y Trabajo coordina el Programa 4 a 7, para que Trabajes Tranquila que se orienta al cuidado, formación y protección de niños y niñas de 6 a 13 años y que se implementa después de la jornada escolar en establecimientos municipalizados

Este Programa busca otorgar apoyo a mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años para que puedan buscar trabajo, trabajar, permanecer en sus trabajos, capacitarse y/o nivelar estudios tranquilas para una pronta y mejor inserción laboral, mientras esos niños y niñas participan de diversos talleres, mediante apoyo educativo y recreativo al término de la jornada escolar.

En conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".*

Que el año 2014 la **I. Municipalidad de Cerrillos** fue una de las entidades encargadas de la ejecución del Programa. Que habiéndose evaluado favorablemente su implementación, las partes acuerdan en el presente instrumento su continuidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del programa se regirá por:

- El presente **Convenio de Ejecución y Transferencia Programa 4 a 7, Para que Trabajes Tranquila.**
- Las **Orientaciones Técnicas 2015 Programa 4 a 7, Para que Trabajes Tranquila.**
- **El Proyecto Comunal Programa 4 a 7 Para que Trabajes Tranquila.**
- **Anexos** (Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAM; Manual de Activo Fijo de SERNAM)

Los antecedentes mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos, puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA OCTAVA N° 7.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa 4 a 7, Para que Trabajes Tranquila, en orden a incentivar la inserción laboral de la mujer y su permanencia en el trabajo, mediante el cuidado de los niños y niñas que están bajo su responsabilidad.

ABOGADA REGIONAL DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Otorgar apoyo a mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años para que puedan buscar trabajo, trabajar y permanecer en sus trabajos, capacitarse y/o nivelar estudios tranquilas para una pronta y mejor inserción laboral, mientras esos niños y niñas participan de diversos talleres, mediante apoyo educativo y recreativo al término de la jornada escolar.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Generar espacios de formación, reflexión, recreación y auto cuidado para las mujeres participantes del "Programa 4 a 7, Para que Trabajes Tranquila".
2. Fortalecer el desarrollo integral y el proceso de aprendizaje de niños y niñas, a través de apoyo educativo a niños y niñas, proporcionando oportunidades de desarrollo integral mediante la implementación de talleres temáticos, lúdicos y/o recreacionales.

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS Y USUARIOS/AS

Beneficiarias. Mujeres que cumplen con los siguientes criterios:

1. Ser económicamente activas, es decir, estar trabajando, buscando empleo por primera vez o cesantes.

2. Mujeres que se estén capacitando o nivelando estudios para una pronta inserción al mercado laboral.
3. Ser responsables del cuidado de niños/as entre 6 y 13 años de edad (madres, abuelas, tías, madrinas, hermanas)
4. Tener más de 18 años[1]
5. Requerir el Programa preferentemente todos los días de la semana.
6. Trabajar, vivir o que los niños/as estudien en la comuna donde se implementa el Programa.
7. Mujeres que participen en otros Programas del SERNAM, presentes en la comuna.

En caso de existir sobre demanda se deberá priorizar, en el siguiente orden, a las mujeres que postulen y cumplan con todos los criterios de ingreso enumerados anteriormente:

1. Mujeres jefas de hogar mono parental con niños y niñas a incorporar en el Programa y que cumpla con los criterios del 1 al 6.
2. Mujeres con hogar biparental, con niños y niñas a incorporar en el Programa y que cumplan con los criterios del 1 al 6.

Usuarios/as. Niños y niñas:

1. Tener entre 6 y 13 años de edad y ser hijos/as o estar bajo el cuidado de las mujeres participantes del programa. No es factible relativizar pues el programa inscribe a las mujeres que cumplan con un perfil determinado.
2. Párvulos entre 4 y 6 años, hermanos de los niños/as en edad escolar que participen del Programa, siempre y cuando el establecimiento cuente con la infraestructura adecuada para recibirlos.
3. Asistir a un establecimiento de educación municipal o particular subvencionado.
4. Carecer de cuidado y supervisión de un adulto responsable al finalizar el horario escolar.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Se aceptará un máximo de 10% de desfocalización para casos especiales, previa autorización de la o el Directora/or Regional del SERNAM. Ésta podrá comprender la incorporación de hombres con responsabilidades familiares y que cumplan con las mismas exigencias que se estipulan para mujeres. Párvulos entre 4 y 6 años, que no tengan hermanos/as en el Programa, entre otros. Asimismo, ésta no *comprenderá a niños/as o grupos de niños/as que estén al cuidado de un hogar de menores o de un* tutor que reciba remuneración del Estado por lo anterior.

CLÁUSULA SEXTA: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La entidad ejecutora implementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente en la comuna de Cerrillos, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAM en las Orientaciones Técnicas 2015 y en conformidad a lo establecido en el Proyecto Comunal presentado por la entidad ejecutora y aprobada por SERNAM.

1 Aquellos casos en que la mujer responsable del cuidado de niños y niñas sea menor de 18 años y está capacitándose o estudiando, podrá ingresar al programa.

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
MUJER Y TRABAJO

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1 Supervisar y colaborar técnicamente en terreno la implementación y desarrollo del Programa, considerando el Marco Regulatorio indicado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

a.2 Aprobar la selección de los establecimientos educacionales.

a.3 Participar en reuniones de coordinación con los Directores/as de los establecimientos educacionales, con el equipo docente y/o comunidad educativa para instalar el Programa en el establecimiento educacional.

a.4 Entregar información y apoyo necesario para que las Municipalidades y los establecimientos implementen el "Programa 4 a 7, Para que Trabajes Tranquila" en la comuna.

a.5 Revisar, aprobar, consolidar informes mensuales del estado de avance del Programa a Nivel Regional para su respectivo envío a SERNAM Nivel Central.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

a.6 Verificar que la entrega de colaciones se realice según el Convenio suscrito con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y las Municipalidades.

a.7 Coordinar la mesa de trabajo intersectorial regional y entregar a los integrantes de la misma, la información necesaria acerca del Programa.

a.8 Coordinar y gestionar acciones con los sectores públicos y/o privados para generar alianzas estratégicas en beneficio del Programa.

a.9 Coordinar con la Municipalidad e instituciones del Estado participantes las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión.

a.10 Velar y realizar una constante difusión comunicacional del Programa en la región y en la comuna.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b. 1 Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de **100** niños/as respectivamente, SERNAM se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$45.800.000.-** (cuarenta y cinco millones ochocientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$19.800.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.700.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.400.000.-**
	Totales	**$22.900.000.-**

Propuesta - Personal Operacional

Monitores/as	**$ 300.000.-**
Coordinador/a Monitor/a	**$ 370.000.-**

Colegio Los Cerrillos:

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$19.800.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.700.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.400.000.-**
	Totales	**$22.900.000.-**

Propuesta - Personal Operacional

Monitores/as	**$ 300.000.-**
Coordinador/a Monitor/a	**$ 370.000.-**

b.2 Se permitirá, en caso excepcional que las zonas extremas[2] **redistribuyan el presupuesto asignado**, aumentando los sueldos del equipo de monitores/as.

b.3. SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal presentado por la entidad ejecutora.

b.4. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una remesa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

[2] Se entenderá por zona extrema las comunas de Arica, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena.

- **Ejecutor de continuidad de Programas SERNAM**
- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Dirección Regional de SERNAM.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SERNAM por proyectos ejecutados el año 2014, así como, la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2013.
- Aprobación Rendición Programa Violencia Contra las Mujeres, primer semestre 2014 (si a la vez ejecuta un Programa Violencia Contra las Mujeres).

b.5 SERNAM, acorde a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a Regional del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.***

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1 En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las *"Orientaciones Técnicas 2015 Programa 4 a 7, Para que Trabajes Tranquila"* y *"Proyecto Comunal Programa 4 a 7 Para que Trabajes Tranquila".*

a.2 La Municipalidad deberá entregar Informes Mensuales, un Informe Semestral de Avance y un Informe Final sobre el desarrollo del Programa en la comuna. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato puesto a disposición por el SERNAM:

1. **Informe Mensual:** El informe mensual debe ser enviado a la Dirección Regional del SERNAM, el último viernes de cada mes, y en caso de ser feriado, al día hábil siguiente.
2. **Informe Semestral:** El informe de avance semestral debe ser enviado a la Dirección Regional del SERNAM durante la primera semana de junio.
3. **Informe Final**: El informe final debe ser enviado a la Dirección Regional del SERNAM el 30 de Noviembre.

Estos informes deben cumplir con los criterios y factores previamente determinados por el SERNAM en las Orientaciones Técnicas 2015, y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes.

Los informes deberán hacerse llegar mediante correo electrónico dirigido al encargado/a del programa en la región y la fecha de envío del correo electrónico constituirá la fecha de entrega del informe respectivo.

a.3 Con una frecuencia mensual, el Municipio debe entregar además, al Nivel Regional del SERNAM, en el soporte que el Servicio determine y que oportunamente ponga a disposición del ejecutor, información de carácter estadístico y/o demográfico respecto a las mujeres y niños/as del Programa.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Proveer la **infraestructura y equipamiento necesario mínimo** para la atención de los niños/as y mujeres, cuando corresponda, y la correcta implementación del Programa, conforme lo señalado en las Orientaciones Técnicas 2015 Programa 4 a 7, Para que Trabajes Tranquila.

b.2 La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice o convoque SERNAM. Estas actividades serán de carácter obligatorio para los Monitores /as, por tanto, al momento de la contratación del equipo ejecutor, la municipalidad deberá informarles y dejar establecido que bajo ninguna circunstancia, se podrán excusar de esta participación a excepción que se trate de una situación de salud y/o fuerza mayor.

b.3 La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAM.

b.4 Certificar la recepción de los recursos transferidos por SERNAM, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente, remitiéndolo a la Dirección Regional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

ABOGADA REGIONAL DIRECCION REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTRALORIA

b.5 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAM y sus modificaciones.

b.6 En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAM mensualmente, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en la cláusula séptima del presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAM.

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que dé cuenta del gasto del aporte SERNAM de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

b.7 En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre de 2015.

b.8 Los recursos **transferidos por SERNAM** que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2015, deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
MUJER Y TRABAJO

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad Municipal o de la Entidad ejecutora correspondiente dirigida a la Directora Regional.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SERNAM, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas Comunal, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SERNAM, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

ABOGADA REGIONAL DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO CONTRATOS

2. CONDICIONES LABORALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Teniendo presente que SERNAM y las Municipalidades, conforme a la normativa que los rigen (**Ley 19.023 Artículo 2 letra i. y Ley 18.695 Artículo 4 letras d. y k.),** ejercen acciones y cumplen sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción.

En efecto, la Municipalidad ejecutará un programa que se relaciona directamente con las funciones que establece su Ley Orgánica, *"**Artículo 4:** Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres"*

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena *"ajena",* en los términos establecidos en la Ley Nº 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones laborales que por este convenio le corresponden, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SERNAM no tendrá por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a la experiencia de SERNAM en las materias objeto de este Convenio, la supervisión técnica de los equipos comunales estarán a cargo de la Unidad Técnica de este Servicio Público, con el fin de resguardar la calidad de sus integrantes y, en definitiva la atención adecuada a las usuarias del Programa, las partes acuerdan las siguientes condiciones de trabajo y proceso de contratación y desvinculación de los integrantes que componen el equipo:

a) CONDICIONES LABORALES

La entidad ejecutora asegurará a los integrantes del equipo, contratados a honorarios, los siguientes derechos:

- Respeto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común por hasta 15 días hábiles, durante la ejecución del Convenio.

- **Respeto a ausencia por licencias de pre y post natal**. Considerando que dentro de los objetivos y funciones del SERNAM se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", el Ejecutor, dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar el descanso maternal pre y post natal del personal que se desempeña bajo la modalidad de contratación a honorarios durante la vigencia del convenio, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que pueda imputarse como gasto a este convenio.

- 5 días de permiso con derecho a pago de honorarios, para fines personales del profesional, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la contratación sea a partir del primer día hábil de marzo, de lo contrario se considerará medio día administrativo por mes trabajado.

- Garantizar que el equipo tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada de trabajo. En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapan al Programa, tales como: acciones de promoción política, religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SERNAM para su aprobación.

- Garantizar que los monitores/as que se contraten no tengan otros contratos vigentes que resulten incompatibles con el cumplimiento de la jornada de 22 horas semanales que deben cumplir en el Programa 4 a 7, para que Trabajes Tranquila.

- Velar por que el personal que se contrate para ejercer labores que impliquen el trato o intervención directa con los niños/as usuarios del programa, no cuenten con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar ni en el registro creado por la ley 20.594

Cabe hacer presente la necesidad de que las entidades ejecutoras incentiven la cotización individual a los profesionales a honorarios que contrate, de acuerdo a lo establecido a la Ley 20.255.

b) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DESVINCULACIÓN

El equipo profesional y técnico deberá conformarse de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos por el SERNAM en las respectivas Orientaciones Técnicas 2015, por lo que a fin de supervisar el efectivo cumplimiento de esta obligación, **la desvinculación, selección, contratación y reemplazo del personal**, deberá realizarse con la previa conformidad de SERNAM.

- Las **desvinculaciones** deberán ser acordadas con SERNAM, con el objeto de tener conocimiento de las razones administrativas y técnicas para ello.

- Para cualquier **contratación de un miembro del equipo ya sea en calidad de titular o reemplazante** se constituirá un comité de selección. Dicho comité estará formado por representantes del Ejecutor y representantes de SERNAM, en igual proporción. En esta instancia se llamará a un concurso en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la vacancia del cargo, con las siguientes etapas:

  1° Llamado público para presentación de antecedentes (currículo vitae; antecedentes que avalen su experiencia o conocimientos; Certificado de Antecedentes, Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad etc.).
  2°Análisis de los antecedentes de los/las postulantes y determinación de los más idóneos, que califiquen para la etapa de entrevista.
  3°Entrevista por parte de la comisión a los profesionales.
  4°Formación de una terna con los tres postulantes más idóneos y competentes para el cargo. De dicha terna la comisión, seleccionará de común acuerdo a uno/a de los/as profesionales.
  5° Concluido el proceso, se contratará a la persona seleccionada por la comisión.

En atención al período en que se ejecuta el Programa, en caso de los establecimientos de continuidad, si los Monitores/as y/o el Monitor/a Coordinador/a obtuvieron una evaluación satisfactoria durante el año 2014, se podrá solicitar, por medio de oficio o correo electrónico, la autorización de la Directora Regional del SERNAM para que sean contratados en el año 2015.

La contratación de un integrante del equipo, en contravención al procedimiento antes indicado, permitirá a la Dirección Regional rechazar las rendiciones de cuentas que incluyan los montos pagados por concepto de remuneración a la persona contratada en esos términos, de manera que, dicho gasto será asumido por la entidad ejecutora.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

3. PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que el equipo requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional para la ejecución del Programa, la institución Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas al programa, siendo ésta supervisada y financiada directamente por SERNAM cuando se requiera.
Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad Ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor

4. ACTIVO FIJO

La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles adquiridos con recursos transferidos por SERNAM para la ejecución del Programa, en conformidad al Manual de Rendición de Cuentas de SERNAM vigente.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue aportado o adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad ejecutora podrá darlo de baja, previa aprobación del/la Encargado/a del Programa correspondiente. Ello en el contexto del deber de control del gasto de los recursos que le corresponde a SERNAM.

En el evento de que el presente convenio termine anticipadamente, sea que este término se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, o en el evento de que la entidad ejecutora no continúe con la administración, e independiente de la causa que lo motive, las partes convienen que los "bienes fijos" que define el manual de rendición de cuentas, sección definiciones, deberán donarse a la nueva entidad que asuma la ejecución del Programa o, a la Dirección Regional de SERNAM, en caso que no se haya determinado una nueva entidad ejecutora. En este último caso los bienes deberán incorporarse al inventario de la Dirección Regional.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes fijos y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, impetradas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al SERNAM a poner término anticipado al presente convenio.

5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo11).

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTRALORIA INTERNA

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

6. DIFUSIÓN

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), que el Programa objeto del presente Convenio y los beneficios que el mismo otorga, son otorgados, coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer, y que sólo su ejecución o implementación es realizada por el ejecutor.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las eventuales beneficiarias los objetivos y alcances del Programa, con el fin de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco del Programa, sea pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SERNAM, cumpliendo con las especificaciones contenidas en el Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SERNAM. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en que se incorpore el logo de SERNAM, con el objeto de reforzar la difusión del Programa.

7. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa.**

Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAM, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente.

Para los efectos de mantener informada a la Ministra Directora y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión, se les informará 45 días corridos anteriores al término de la vigencia del Convenio respectivo, vía memo, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional con a lo menos 30 días corridos anteriores al término de su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

8. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2015.**

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio cumpliendo los siguientes requisitos:

- Evaluación favorable de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la entidad ejecutora.
- Exista disponibilidad presupuestaria para la continuación del programa el año 2016

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
MUJER Y TRABAJO

CLÁUSULA NOVENA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAM, a través de la Encargada/o del Programa 4 a 7, Para que Trabajes Tranquila, del nivel Regional, o de la persona que ésta/e designe.

La Unidad de la Entidad Ejecutora encargada de la correcta ejecución del proyecto será la Dirección o Departamento de Desarrollo Social o Comunitario de la Municipalidad, u otra instancia con capacidad de coordinar a los distintos departamentos relacionados con el Programa y cuyo objeto sea la promoción y desarrollo del empleo y el trabajo en la comuna.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Cerrillos y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana de Santiago, del Servicio Nacional de la Mujer de doña **Claudia Opazo Ossandón**, consta de Resolución Exenta N° 44 de fecha 17 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 y Resolución Exenta Nº 629/SG de Diciembre de 2012 todas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **Arturo Aguirre Gacitúa** para representar a la **I. Municipalidad de Cerrillos**, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago de fecha 30 Noviembre de 2012.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROLADORA

CLAUDIA OPAZO OSSANDON
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION METROPOLITANA

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS